



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0190-2023-MTPE/3/17.1

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTOS: La Resolución Directoral N° 00177-2023-MTPE/3/17.1, registrada con Hoja de Ruta N° E-221430-2023, y demás documentos relacionados a dicha hoja de ruta; y

CONSIDERANDO:

Que, artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), establece que *“212.1 Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, se ha advertido que el documento de vistos, no señala correctamente la fecha de su emisión y en su defecto ha consignado “Lima, 00 de mayo de 2023”, debiendo señalar “Lima, 23 de mayo de 2023”, lo cual constituye un error material que corresponde rectificarse con efecto retroactivo, puesto que de conformidad el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG, su corrección no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido del referido documento;

Por lo expuesto, y en virtud de lo señalado en el Informe N° 695-2023-MTPE/3/17.1, y de conformidad con lo establecido en TUO de la LPAG, el Reglamento de la Ley MYPE; así como en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 91 del ROF del MTPE, y lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR con efecto retroactivo el error material de la Resolución Directoral N° 0177-2023-MTPE/3/17.1, respecto de la fecha de emisión, en el siguiente sentido:

DICE:

Lima, 00 de mayo de 2023

DEBE DECIR:

Lima, 23 de mayo de 2023

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las empresas comprendidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0177-2023-MTPE/3/17.1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 2LMDJ23



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS EDGARDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Director de Promoción del Empleo y Autoempleo

H.R I-221430-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 2LMDJ23



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

